


<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 1 de 11	Versión 03-09-11

Palmira, 09 de abril de 2026

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
1151.20.6. 002 - 2026**


El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE teniendo en cuenta las especificaciones técnicas (periodo comprendido desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2026)”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 de 2008 y en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

46	<u>4143.011.26.00</u> <u>5-2023</u>	Régimen Especial	Liqui dad o	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO - CALI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA VIGENCIA 2023	Valle del Cauca : Cali	\$13.200.000,00	Fecha de Liquidación 08-03-2024
----	--	---------------------	-------------------	--	---	---------------------------	-----------------	---------------------------------------

42	<u>4143.039.26.015-2024</u>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - CALI	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TECNICO COMERCIAL JUAN XXIII, MANEJO CONTABLE VIGENCIA 2024. DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA QUE IDENTIFICA COMO OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE LOS DE GESTIÓN PÚBLICA, CONTROL PÚBLICO. SE REALIZARÁ LA DIGITACIÓN DE APLICATIVO CONTABLE, VELAR POR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA. PREPARACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO, SUBIR LA INFORMACIÓN DE SIFSE ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CASCADA DE RECURSOS EN EL SIA OBSERVA. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES	Valle del Cauca : Cali	\$16.734.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-05-2025
----	-----------------------------	------------------	-----------	--	--	------------------------	-----------------	--

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 2 de 11	Versión 03-09-11

MENSUALES A LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, INFORMES TRIMESTRALES (CGN, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CONCILIACIÓN CONTABLE Vs PRESUPUESTO) A LA CONTRALORIA GENERAL DE AL NACION, RENDICIÓN DE CUENTAS Y OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE CONTADOR PÚBLICO.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022)**. “**Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones**”

1.2 ANALISIS DEL COSTO:


Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROM. C.D.I.E.
\$11.200.000	\$10.800.000	\$11.500.000	\$ 11.166.667

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** “**Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones**” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p style="text-align: center;">GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código T-005	Pág. 3 de 11	Versión 03-09-11

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la institución educativa dentro de sus lineamientos institucionales, planes y programas tiene estipulado en el PEI la atención a la población escolar, garantizándoles siempre el derecho a la educación en ambientes seguros, proyectando un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos y materiales en cumplimiento de sus funciones; para ello debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio y optimizar la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

De acuerdo al Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Estos fondos están regidos por la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008; igualmente en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 establece que los Fondos de Servicios Educativos Estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

Por lo anterior se requiere que estos recursos del Fondo de Servicio Educativo cumplan con la normatividad contable pública vigente, asimismo la generación de informes sobre su ejecución al consejo directivo y entidades de control que lo soliciten, la presentación de estados financieros, rendiciones de cuentas, liquidación de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como el apoyo en los procesos financieros, presupuestales y contractuales. Por lo anteriormente expresado la institución educativa requiere la necesidad de contratar el SERVICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO como apoyo a la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa no cuenta en su planta de personal con un funcionario de carrera administrativa con el perfil profesional de Contador Público y la tarjeta profesional vigente para ejercer las funciones de certificación de estados financieros y asesoría contable especializada, lo que hace necesario contratar de manera externa estos servicios para no interrumpir la gestión administrativa y financiera de la entidad.


2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas (periodo comprendido desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2026)

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ASESORIA CONTABLE: siguientes actividades:

1. Prestación de servicios profesionales como contadora con el fin de elaborar, presentar los informes ante los diferentes organismos de control, consejo directivo a que haya lugar avalados con su firma

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 4 de 11	Versión 03-09-11

realizando (informes mensuales, trimestrales, anuales y extraordinarios de los entes de control contraloría, contaduría, alcaldía, secretaria de educación, consejo directivo, Dian).


2. Actualizar la información contable de enero a marzo con de fin de rendir informes al ministerio de educación y secretaria de hacienda y educación municipal , primer trimestre
3. Sustentación de los informes financieros ante el consejo directivo siempre y cuando sea requerido por rectoría.
4. Digitación de comprobantes, revisión de libros de bancos, elaboración de conciliaciones.
5. Revisión y elaboración de formularios de impuestos. Revisión de los estados financieros y presupuestales.
6. Acompañamiento en la revisión de los procesos pre contractuales y liquidación para el pago de los contratos.
7. Se realiza visita presencial medio día a la semana sin sujeción a horario, ya que se entiende que es prestación de servicios, claro está que puede variar de acuerdo a las necesidades presentadas previa coordinación, la finalidad es estar siempre al día en la información
8. Cargue del Plan de Adquisiciones al SECOP II a más tardar el 30 de enero de la vigencia

INFORMES A ELABORAR Y PRESENTAR

1. Elaboración de informe contable trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Marco normativo (Resolución 533 de 2015, Instructivo 02 de 2015, resolución 620 de 2015) y demás normas vigentes.
2. Elaboración de informe trimestral SIFSE presentado al Ministerio de Educación
3. Elaboración de cierre fiscal anual para presentación ante Control Interno Contable Municipal y, Secretaria de Educación.
4. Elaboración de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
5. Elaboración y Presentación de Medios Magnéticos ante la DIAN. (Exogena)
6. Elaboración de informe contable mensual contable para presentar al consejo directivo
7. Elaboración de estados financieros mensuales
8. Presentación de Estados Financieros y demás información contable y presupuestal requerida por la Institución, ante entes de control
9. Firmar los Estados Financieros Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.
10. Y demás informes contables y presupuestales adicionales que soliciten los entes de control.

EVENTUALES

- Acompañamiento a reuniones de consejo directivo y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento.

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 5 de 11	Versión 03-09-11

- Acompañamiento en la elaboración de Informe de Gestión con respecto a la información financiera

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:


Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84110000	84111500	84111502	Servicio de contabilidad financiera
84000000	84110000	84111500	84111503	Servicio de contabilidad fiscal
84000000	84110000	84111700	84111703	Servicio de preparación o revisión de presupuestos

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DE PROYECTO
	84111502	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) y el decreto 4791 del 2008.	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE (periodo comprendido desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2026)”
	84111503		
	84111703		

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.166.667) ML . IVA INCLUIDO** si a ello hubiere lugar.

Que la **institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial, de acuerdo a la prestación del servicio, una vez radicada la factura o cuenta de cobro y evidencias, previo visto bueno del Supervisor.

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 6 de 11	Versión 03-09-11

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente servicio tiene un plazo de ejecución desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere la prestación del servicio, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000005 de fecha 9 de abril de 2026 rubro presupuestal SERVICIOS PROFESIONALES, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.166.667) ML**, expedido por Auxiliar administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la CARRERA 27 No. 42 – 22 Sede central.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 7 de 11	Versión 03-09-11


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido vigente
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 8 de 11	Versión 03-09-11

antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- o) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018) vigente.
- p) Certificado REDAM inhabilidad alimentaria vigente
- q) Certificación bancaria vigente


Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 14) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- 15) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados y constancias laborales)
- 16) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA MINIMA: El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo DOS contratos cuyo objeto sea en la Prestación de servicio profesionales como contador público, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación y con una experiencia profesional mayor a 5 años en Entidades Públicas, con algunas de las siguientes alternativas:

1. Copia de contratos suscritos y/o actas de liquidación suscritas
2. Certificación expedida por el representante legal, en el cual conste:
 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
 - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
 - Valor del contrato

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 9 de 11	Versión 03-09-11

- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información

Perfil de Idoneidad y Requisitos de Contratación

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia:

A. Formación Académica

- **Título Profesional:** Profesional en Contaduría Pública otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Tarjeta Profesional:** Vigente y expedida por la Junta Central de Contadores.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Expedido por la Junta Central de Contadores (con fecha de expedición no mayor a 30 días), donde conste que no tiene sanciones vigentes.

B. Experiencia Requerida


- **Experiencia General:** Mínimo 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** Mínimo 5 año en el sector público, preferiblemente en **Instituciones Educativas Oficiales** o entidades territoriales, manejando el Régimen de Contabilidad Pública y Fondos de Servicios Educativos (FSE)

El perfil debe demostrar capacidad técnica en los siguientes aplicativos y normativas:

1. **Plataformas Estatales:** Manejo avanzado de **CHIP** (Contaduría General), **SECOP II** (para el cargue de su propia ejecución), y aplicativos de la **DIAN**.
2. **Manejo del plataforma sifse del Ministerio de Educación Nacional**
3. **Normativa Pública:** Conocimiento sólido del **Decreto 1075 de 2015** (sector educación) conocimiento amplio del Decreto 4791 de 2008 manejo de Fondos Educativos , ley 80 de 1993 y la **Ley 1712 de 2014** (Transparencia).
4. **Software Contable:** Manejo de herramientas ofimáticas (Excel avanzado) y del software contable específico que utilice la institución ASCII

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		Código T-005	Pág. 10 de 11	Versión 03-09-11

contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:


CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código T-005	Pág. 11 de 11	Versión 03-09-11

tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
 Rector

PRESUPUESTO OFICIAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE (periodo comprendido desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2026)”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
SERVICIOS PROFESIONALES	1 ITEM	Global	Hasta el 30 de junio de 2026	\$ 11.166.667
			TOTAL:	\$ 11.166.667

ORIGINAL FIRMADO
P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
 Rector
 Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE